



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para designación de Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), 22 de octubre de 2019.

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación : 81-001-33-33-002-2018-00049-00
Demandante : Magda Alejandra Ortiz Remolina
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el 16 de septiembre de 2019 finalizó el término contemplado en el artículo 108 del CGP, lo que implica que se surtió el emplazamiento a las señoras Adriana Lilibeth Lindarte Escalante y Edilma Escalante de Lindarte, sin que las citadas hayan comparecido al proceso directamente o a través de apoderado.

En consecuencia, procede esta Judicatura a designar al Juan Manuel Garcés Castañeda como Curador *Ad Litem* para que represente judicialmente a la señora Adriana Lilibeth Lindarte Escalante y a Manuel Segundo Unda García para que represente judicialmente a la señora Edilma Escalante de Lindarte, en este proceso, esto en consideración a que son > profesionales del derecho que ejercen su profesión habitualmente en este Despacho Judicial.

Por lo anotado, por Secretaría líbrese la comunicación pertinente, haciéndole saber a los precitados abogados, que dentro de los 5 días siguientes a la presente comunicación deberán comparecer ante este Despacho para tomar posesión del cargo, donde se le indicará el término en el cual podrá contestar la demanda.

Así mismo se les pondrá de presente lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para

lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” (subrayado para resaltar).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Designar como curador *ad litem* de la señora Adriana Lilibeth Lindarte Escalante al abogado Juan Manuel Garcés Castañeda, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Designar como curador *ad litem* de la señora Edilma Escalante de Lindarte al abogado Manuel Segundo Unda García, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

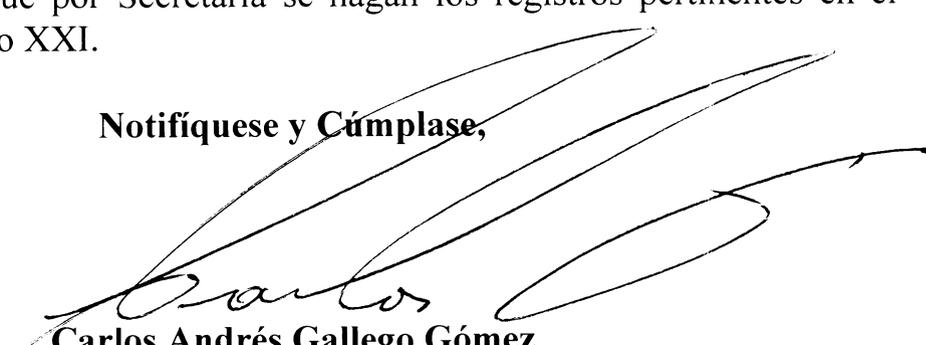
Tercero: Ordenar que por Secretaría se libre la comunicación pertinente y haga saber a los abogados Juan Manuel Garcés Castañeda y Manuel Segundo Unda García, que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación deberán comparecer ante este Despacho para tomar posesión del cargo, donde se les indicará el término en el cual podrán contestar la demanda.

Así mismo se le pondrá de presente lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso

Cuarto: Reconózcase personería para actuar dentro de este asunto como apoderada principal de la parte actora, a la sociedad Servicios Legales Lawyer LTDA a través de su representante legal Yolanda Herrera Murgueitio y como apoderada sustituta, a la abogada Madelen Caamaño de Ávila con T.P. 264.300 exp por el C.S de la J en los términos y con las facultades conferidas en el poder obrante a fl. 211-221.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 132, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 23 de octubre de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria